

BOLETIN 3 DE ACLARACIONES
PROCESO LPI-BID-02-EPMAPS-2022,
CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE CALDERÓN (PRIMERA ETAPA)”

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4759/OC-EC
OPERACIÓN (EC-L1242)
DB Reference No. IDB-P876114-11/21

Aclaración 1

Pregunta / Aclaración:

“Por favor indicar donde se encuentra la enmienda No 1, Agradeceremos se extienda el plazo para la entrega de la ofertas, al menos por 30 días. Debido a las consecuencias del paro se nos dificulta cumplir con el plazo establecido,”

Respuesta 1:

La enmienda Nro. 1 se encuentra disponible en formato “PDF” en el siguiente link habilitado para la revisión de información del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022:

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>



Nosotros: Nuestro Trabajo GOBIERNO ABIERTO TRANSPARENCIA Rendición de Cuentas PAC QUITO



ENMIENDA 1

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

Aclaración 2

Pregunta / Aclaración:

“La presente tiene como objetivo solicitar de la manera más comedida ampliar el plazo de entrega de la oferta por lo menos de 1 mes más, en virtud que con fecha 25 de julio De 2022 llegó al correo electrónico la Enmienda 1 en respuesta a la pregunta realizada por mi representada, cabe mencionar que en procesos similares si se ha ampliado la fecha para entrega de ofertas.”

Respuesta 2

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

Aclaración 3

Pregunta / Aclaración:

"Por la presente les comunico en nombre y representación de (...), nuestro interés en la participación de la siguiente LPI:

[LPI-BID-02-EPMAPS-2022 CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABLE CALDERÓN (PRIMERA ETAPA)

Ruego nos incluyan en los correos de comunicaciones, enmiendas y cualquiera otra información respecto del llamado anterior."

Respuesta 3:

Se tomará en cuenta su pedido, sin embargo, todos los documentos se encuentran disponibles en formato "PDF" en el siguiente link habilitado para la revisión de información del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022:

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 4

Pregunta / Aclaración:

"Solicitamos clarificación sobre la fórmula de reajuste de precios. ¿Se encuentra especificada en alguno de los archivos disponibles en la página del proyecto?"

Respuesta 4:

La fórmula de reajuste de precios no está especificada, cada oferente deberá proponer su o sus fórmulas de acuerdo a la tabla A, Sección IV, Formularios de Licitación del Documento de Licitación.

Aclaración 5

Pregunta / Aclaración:

"1. En la Sección III. Criterios de evaluación y calificación, específicamente en la página 51, Numeral 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, y página 52 Superíndice final de página cito textual: "...7 En los contratos en los cuales el oferente participó como miembro de un APCA, o como Subcontratista, para cumplir éste requisito, solo se tendrá en cuenta el porcentaje del oferente, calculado en función del valor...".

Pregunta: Con lo anterior, se entiende que si una Empresa miembro de un APCA con una participación del 50% de participación en la ejecución de un contrato en un sistema de agua potable, la cual se construyó una PTAP con una capacidad de 600 L/S, podrá acreditar su experiencia para éste proceso con el totalidad del caudal de la planta, ya que como lo refiere el numeral 7 anterior citado, hace la salvedad que se cuantificará meramente su porcentaje de participación para el

“valor ejecutado”, o “MONTO ejecutado” del contrato y NO, se cuantificará según porcentaje de participación para el caudal de la planta?

2. Así también, en el mismo Numeral 4.2 (a), páginas 51 y 52, cito textual “...Número máximo es de tres contratos..”Y sigue...

“...como contratista principal de obra (constructor) miembro de un APCA...”

Pregunta: Se interpreta que en una APCA, el contratista principal es el socio que ejecuta la obra en terminos financieros, juridicos, técnicos, y para validarlo, únicamente, se deberá allegar una certificación acreditada y firmada por el representante de él o los demás socios?.”

Respuesta 5:

1. Sí, podrá acreditar su experiencia para este proceso con la totalidad del caudal de la planta.
2. De acuerdo con las notas de pie de la Sección III. Criterios de Evaluación y calificación (sin precalificación) de los Documentos de Licitación, el documento para acreditar la experiencia será el emitido por la entidad contratante.

Aclaración 6

Pregunta / Aclaración:

“Según la cláusula 19 de las IAO, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cumplir con los siguientes aspectos:

“19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAO 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas: (a) garantía bancaria incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales)” (subrayado nuestro)

“19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se usará el formulario que figura en la Sección IV “Formularios de Licitación”.

Por lo anterior, entendemos que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá cumplir sustancialmente con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación”, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta.

De acuerdo a lo subrayado, y teniendo en cuenta que no existe un formato de Garantía de

Mantenimiento de oferta para la opción de aseguradora, solicitamos se acepte el formato del

Anexo 1.”

POLIZA DE SEGURO DE SERIEDAD DE OFERTA SECTOR PUBLICO

SUMA ASEGURADA	:	No.		
PRIMA	:	VIGENCIA	AÑOS	DIAS
IMPUESTOS Y OTROS	:	DESDE EL	DE	DE
TOTAL	:	HASTA EL	DE	DE

Mediante esta póliza, incondicional, irrevocable y de Cobro Inmediato y con arreglo a las condiciones particulares de la misma, mediante el pago de la prima, XXXXX, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a quien en adelante se le llamará la Compañía se obliga a favor de:

XXXXXX

Como beneficiario, a quien en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de:

Le ocasione

A quien en adelante se llamará el Proponente, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de mantener la oferta en caso de adjudicación, firmar el contrato en la forma y plazos requeridos en las bases de la licitación que a continuación se especifica.

ESPECIFICACIONES DE LA LICITACION

Esta póliza se podrá renovar a petición escrita de cualquiera de las partes.

Vencido el plazo de vigencia de la presente póliza, cesan todos los efectos de la misma, quedando extinguidas las obligaciones de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de esta póliza.
En testimonio de lo cual firma la presente póliza la Compañía conjuntamente con el Asegurado y el Proponente.

EL ASEGURADO

EL PROPONENTE

FIRMA AUTORIZADA

Nota: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-99-227 del 15 de junio de 1999.

- COPIA -

CONDICIONES GENERALES

Art. 1º.- El presente seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, se regirá por las condiciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan el riesgo que se garantiza. Los anexos que se emitan para aclarar, ampliar, o modificar las condiciones del riesgo, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, de la Entidad Asegurada y el Proponente.

Si la Entidad Asegurada no se halla de acuerdo con los compromisos contraídos bajo la póliza o endosos a la misma, puede exigir la rectificación dentro del período de treinta (30) días contados a partir de la recepción de los documentos; vencido ese plazo tales documentos se considerarán aceptados y definitivos. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las Especiales, prevalecerán éstas sobre aquellas. Las modificaciones o alteraciones a las bases de la licitación o concurso de ofertas, adoptadas formalmente por la Entidad Asegurada sin consentimiento previo de la Compañía, anulan el seguro.

Art. 2º.- Este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración de la oferta y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Proponente pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello, conviniendo que la emisión del respectivo recibo dará derecho a la Compañía a exigir el pago inmediato de la prima. De no renovarse oportunamente, esta póliza se hará efectiva sin otro trámite.

La Entidad Asegurada se obliga a cancelar las primas que por motivo de la presente póliza o sus renovaciones no sean canceladas por el Proponente, para lo cual bastará un simple requerimiento de la Compañía en ese sentido.

Art. 3º.- La Compañía garantiza a la Entidad Asegurada, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que debe recibir del Proponente, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en la licitación o concurso de ofertas efectuado por el Asegurado que se especifica en las condiciones particulares. Estas obligaciones consisten única y exclusivamente en las siguientes:

- El mantenimiento de la oferta en los plazos y forma que defina la Ley o las bases de la licitación o concurso de ofertas conforme a lo establecido en tales normas.
- La firma del contrato por el Proponente en los plazos y forma en que esté obligado a hacerlo por la ley o las bases.

La garantía de esta póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento de contrato que la Entidad Asegurada celebre eventualmente con el Proponente.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Proponente a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

Art. 4º.- Queda entendido y convenido que la Compañía solo quedará liberada del pago de las sumas garantizadas:

- Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Proponente.
- Cuando pruebe que el incumplimiento del Proponente ocasionara a consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Cuando se extinga la obligación afianzada.

Art. 5º.- Si la Entidad Asegurada tuviere el mismo riesgo cubierto por otra Compañía o estuviere ocasionando o respaldado por otra persona, las pérdidas que se produzcan serán promateadas con tales Compañías o personas.

Art. 6º.- En caso de reclamo, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Proponente y de la Entidad Asegurada, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo.

La Entidad Asegurada deberá dar aviso a la Compañía de los actos u omisiones del Proponente que, a su juicio, den lugar a la indemnización estipulada en esta póliza, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales pertinentes, adjuntará los documentos que acrediten el incumplimiento.

Art. 7º.- Pagado el siniestro por la Compañía, la Entidad Asegurada le cederá todos los derechos, acciones, y privilegios contra el Proponente, por razón de la presente póliza, para repetir contra él hasta por el valor de la suma que la Compañía hubiere pagado a la Entidad Asegurada. Nada podrá alegarse como obstáculo para que la Compañía pueda ejercer la acción subrogatoria prevista en la Ley y este artículo. El Proponente se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que ésta pague a la Entidad Asegurada, más intereses. También se consideran de cargo del Proponente, todos los gastos que la Compañía haya hecho por causa del siniestro. Para este efecto, la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Proponente, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se pruebe lo contrario.

Art. 8º.- La Compañía, al pagar cualquier indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con la Entidad Asegurada. Si judicialmente se llegara a comprobar que la reclamación de la Entidad Asegurada fue infundada, ésta responderá por todas las consecuencias del juicio. Si por decisión judicial se determinare que el Proponente no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que la indemnización pagada por la Compañía fue superior a la que realmente era a cargo del Proponente, la Entidad Asegurada deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los intereses y gastos ocasionados a la Compañía o al propio Proponente, sujeta la restitución en este último caso, a la condición de que el Proponente ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía.

Art. 9º.- La Compañía tendrá derecho a ejercer las acciones de reembolso de lo que haya pagado por cuenta del Proponente con los intereses y gastos que se generen, aún cuando dicho pago haya sido ignorado o rechazado por éste. Para este efecto la póliza o el recibo de indemnización constituirán título ejecutivo.

Art. 10.- Toda cuestión que se suscitare entre la Compañía, el Proponente y la Entidad Asegurada, por razón de esta póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Art. 11.- Las acciones judiciales provenientes de esta póliza se substanciarán en el domicilio de la Entidad Asegurada.

Art. 12.- Los derechos indemnizatorios que acuerda la presente póliza prescriben a los dos años de la fecha de haber acaecido el incumplimiento del Proponente, con arreglo a las disposiciones legales o contractuales de aplicación.

Art. 13.- En lo que no previsto en esta póliza se estará a lo dispuesto en la Ley General de Seguros y su Reglamento General.

Respuesta 6:

La EPMAPS ratifica que La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV, "Formularios de Licitación" del documento de licitación.

Aclaración 7

Pregunta / Aclaración:

"Con el fin de favorecer la libre competencia y competencia de empresas durante todo el proceso de licitación, SE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, fijada inicialmente para el día 15 de agosto de 2022, para poder preparar los formularios y la propuesta técnica con calidad suficiente para su evaluación por parte de la EPMAPS."

Respuesta 7:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

Aclaración 8

Pregunta / Aclaración:

"Según lo definido en el "Informe general final" (Apartado 5.2.2 conclusiones y recomendaciones geotécnicas – pag.38), se recomienda que el material pétreo para la construcción de la PTAP Calderón, cumpla con la normativa NEC e INEN y el abastecimiento se realice de la cantera HOLCIM S.A. Igualmente se indica que el material excavado de la PTAP Calderón, se recomienda se disponga en la escombrera El Semillero.

Se solicita confirmar estos conceptos en ausencia del "Anexo de geología y geotecnia" y publicación de dicho Anexo.

Respuesta 8:

Los materiales pétreos para la construcción deben cumplir con la normativa técnica y registro ambiental del proyecto de los documentos de licitación.

De acuerdo con el Estudio Ambiental (volumen VII) de la Sección VI Requisitos de las Obras de los documentos de licitación, las escombreras disponibles al momento de la ejecución de la obra, serán las que se encuentren operativas y autorizadas por la Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos (EMGIRS – EP), información que se podrá obtener de la página web oficial www.emgirs.gob.ec.

Aclaración 9

Pregunta / Aclaración:

"Con respecto al volumen del tanque de agua cruda, existe una contradicción en lo definido en el "Informe general final":

Pag.5 – Apart. 3.8: Determinación línea de tratamiento... Volumen = 24.780 m³

Pag 22 – Apart. 4.4.3: Reservorio de agua: Volumen = 20.060 m³

Se solicita confirmar cual es el valor a considerar en nuestra propuesta."

Respuesta 9:

De acuerdo con el plano PTAR de 171 "Reservorio de agua cruda plantas y cortes" y el plano PTAR 51 de 171 "Tanque de agua tratada planta y cortes" de la Sección VI. Requisitos de las obras de los documentos de licitación, el volumen de cada tanque es de 20.000,00 m³, conforme se indica también en los numerales 4.4.3 Reservorio de agua y 4.4.5 Tanque de almacenamiento de agua tratada, del informe general final, diseño definitivo, de los documentos de licitación.

Aclaración 10

Pregunta / Aclaración:

“Con referencia al Rubro No. 1180, Ductos y Cámaras, del capítulo 73 - línea de Media Tensión Aérea de 22,8 KV, se solicita aclarar su unidad de medida (glb), esto ya que los ductos y cámaras eléctricas se podrían cuantificar por unidad de elemento o volumen de cada una de ellas, o en su defecto, indicar si el rubro compete a todas las cámaras y ductos, y se deberán unificar todos los componentes para determinar un precio global.”

Respuesta 10:

De acuerdo a lo descrito en la tabla de cantidades, para el rubro 1180 Ductos y Cámaras, correspondiente al capítulo 73 Línea de media tensión aérea 22,8, la unidad es global (glb), y corresponde a todos los ductos y cámaras.

Aclaración 11

Pregunta / Aclaración:

“Con respecto a los Pozos de Revisión, Rubro No. 663 al 667, que tienen profundidad mayor a 5.76m, se solicita aclarar si estos deben ser considerados como los pozos de acceso al túnel; en caso contrario, aclarar a partir de que Rubro de pozos se deben considerar los pozos de geometría rectangular de acceso al túnel.”

Respuesta 11:

En el capítulo CA31 “POZO DE AVANCE - SISTEMA DE ALCANTARILLADO-OBRAS CIVILES” de la lista de cantidades de la Sección IV. Formularios de Licitación de los documentos de licitación, se encuentran los rubros para la ejecución de los pozos de avance, mientras que los rubros de los pozos de revisión en las diferentes alturas, corresponden a los pozos de revisión circulares.

Aclaración 12

Pregunta / Aclaración:

“En el documento de Especificaciones Técnicas Particulares (pág. 80), las tapas sanitarias se mencionan que deben tener un espesor de 5mm; mientras que, en la descripción del rubro, del mismo documento (pág. 82), se menciona un espesor de 3mm.

Se solicita aclarar el espesor que debe ser considerado para la fabricación de las tapas sanitarias.”

Respuesta 12:

La lámina de la tapa de acero es de 3 mm de espesor, de acuerdo con la Enmienda Nro. 3,

Aclaración 13

Pregunta / Aclaración:

“Con referencia al Rubro No. 203, se solicita suministrar los planos de detalle de la mesa sólida de madera colorado para laboratorio.”

Respuesta 13:

El oferente debe elaborar la oferta con los datos de los documentos de licitación.

Aclaración 14

Pregunta / Aclaración:

“Con referencia al Rubro No. 204, se solicita suministrar los planos de detalle del mueble MDF tropicalizado para laboratorio bajo mesón.”

Respuesta 14:

El oferente debe elaborar la oferta con los datos de los documentos de licitación.

Aclaración 15

Pregunta / Aclaración:

“Teniendo en cuenta que en el cuadro de acabados del Edificio Administrativo (plano ARQ 8), se señala que las puertas deben ser cotizadas contraplacadas con MDF y acabado con pintura acrílica; se solicita aclarar la especificación real para presupuesto ya que, en la Lista de Cantidades, en el capítulo 17 – Edificio Administrativo (Rubro No. 199), se indica que estas puertas deben ser fabricadas en Aluminio/Vidrio claro flotado, sin indicar tampoco en los planos arquitectónicos las medidas de las puertas para su cotización”

Respuesta 15:

La EPMAPS ratifica que, en los planos arquitectónicos del edificio administrativo se encuentran las dimensiones de las puertas y en el capítulo 17 Edificio Administrativo y Laboratorio de la lista de cantidades del documento de licitación se encuentran los rubros correspondientes a “PUERTA TAMBORADA LACADA MADERA/ FORMICA CON MARCO Y TAPAMARCO(INCL.INSTALACION)” y “PUERTA ALUMINIO/VIDRIO CLARO FLOTADO E=6MM (PROVISION, MONTAJE Y ACCESORIOS)” para el edificio administrativo.

Aclaración 16

Pregunta / Aclaración:

“Luego de revisada la información suministrada por EPMAPS Agua de Quito en los documentos técnicos que hacen parte del proceso LPI-BID-02-EPMAPS Construcción de la PTAP Calderón, que tiene como alcance la puesta en marcha y Operación Asistida, no se encuentra información completa referente a la calidad del agua cruda. Se solicita la entrega de analíticas que confirmen los parámetros físico-químicos del agua de entrada a la PTAP Calderón.”

Respuesta 16:

La calidad del agua fue tomada en cuenta para el diseño de la planta de tratamiento, por lo que, el oferente debe elaborar la oferta con los datos de los documentos de licitación.

Aclaración 17

Pregunta / Aclaración:

“Teniendo en cuenta que en la visita de obra realizada el pasado 12 de julio de 2022, se indicó la posibilidad de acceso al lote donde se construirá la PTAP Calderón, por tres (3) puntos diferentes:

- *Al sur, por la Avenida de Jesus del Gran Poder entre los límites del laboratorio Arcotel y otro predio privado (vía con actual restricción de paso)*
- *Al occidente, por los terrenos de la Congregación de Hermanas Oblatas.*
- *Al Norte, por la vía Artesón.*

Se solicita confirmar, para el momento de inicio de las obras, cuál de los tres accesos estará disponible para acceder al lote donde se ubicará la PTAP Calderón (<https://goo.gl/maps/XeJHFDGJBS6k182h6>).”

Respuesta 17:

El acceso principal al predio de la planta de tratamiento es por el lado occidental.

Aclaración 18

Pregunta / Aclaración:

“Con referencia al capítulo 02 (CA02-VIA DE ACCESO), se solicita a EPMAPS Agua de Quito, establecer la longitud real de ADOQUINADO ($f'c=400$ kg/cm²) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO que el contratista deberá instalar en la vía de Acceso, esto teniendo en cuenta que el plano (VIA 1 de 12) - VIA DE INGRESO, PLANIMETRÍA Y PERFIL LONGITUDINAL muestra que la longitud de acuerdo con las abscisas (abscisa 0+000 a la abscisa 0+937) es de 937metros, con un ancho de vía 8,00 metros. Lo que no concuerda con el Rubro No. 12 – ADOQUINADO ($f'c=400$ kg/cm²) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO de la Lista de Cantidades, que muestra una cuantía a cotizar de 5.590 m², valor que, con un ancho de vía de 8,00 metros, correspondería a aprox. 700 metros y no 937 metros como se indica en los planos.”

Respuesta 18:

Con relación al rubro “ADOQUINADO ($f'c=400$ kg/cm²) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO” del capítulo CA02 Vía de acceso – obras civiles de la Lista de cantidades de la Sección IV. Formularios de Licitación de los documentos de licitación, la EPMAPS ratifica la cantidad de 5.590,00 m² y de existir variaciones, se procederá conforme lo determinado en la Cláusula 13 variaciones y ajustes, subcláusula 13.1 Derecho a Realizar Variaciones numeral (iii) de la sección VII Condiciones Generales FIDIC, Condiciones Contractuales de Construcción.

Aclaración 19

Pregunta / Aclaración:

“Por favor me podrían indicar hasta que año deben estar matriculadas las maquinarias para la licitación CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CALDERÓN (PRIMERA ETAPA).”

Respuesta 19:

Para el presente proceso no se requiere la presentación de las matrículas de la maquinaria, y conforme al numeral 2.6 Equipos de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, el oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el formulario EQU incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Aclaración 20

Pregunta / Aclaración:

"SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. NUMERAL 2.5.

Representante del

Contratista y Personal Clave

Por favor confirmen que en esta etapa tan sólo es necesario presentar la información del Personal Clave y que el Personal de Apoyo debe presentarlo únicamente el adjudicatario."

Respuesta 20:

Sí, es correcto.

Aclaración 21

Pregunta / Aclaración:

"SECCIÓN II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. NUMERAL 2.5.

Representante del Contratista y Personal Clave

Se requiere como experiencia en obras similares para el Jefe de Proyecto:

"...la construcción de sistemas de agua potable que contengan una planta de tratamiento de agua potable de al menos 300 l/s..."

Entendemos que una o más de las obras aportadas como experiencia del profesional debe cumplir este criterio, ¿es correcto nuestro entendimiento?"

Respuesta 21:

No, de acuerdo con el numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, se requiere como experiencia en obras similares requeridas para el Jefe de Proyecto: **la construcción de sistemas de agua potable que contengan una planta de tratamiento de agua potable de al menos 300 l/s**, acreditadas en un máximo de tres proyectos que sumados den un valor mayor o igual a USD 9'000.000,00.

Aclaración 22

Pregunta / Aclaración:

"¿Para acreditar la experiencia del personal técnico requerido se aceptara certificados emitidos por el Empleador? Solicitamos se acepte ya que en otros países los certificados los emiten los Empleadores más no las Entidades Contratantes."

Respuesta 22:

La EPMAPS ratifica que las experiencias general y de obras similares del personal técnico clave se justificarán mediante copia del título profesional, certificaciones

emitidas por la entidad contratante o actas de recepción, actas de liquidación y/o terminación de los contratos de fiscalización, ejecución de obras y/o prestación de servicios; de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación.

Aclaración 23

Pregunta / Aclaración:

"¿Para cumplir con el Equipo solicitado se aceptaran compromisos de Compra Venta?"

Respuesta 23:

De acuerdo al numeral 2.6 Equipos de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, para cumplir con el equipo solicitado, el oferente deberá únicamente proporcionar detalles sobre los equipos en el formulario EQU incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Aclaración 24

Pregunta / Aclaración:

"¿Para cumplir con el Equipo solicitado se aceptaran compromisos de Arriendo?"

Respuesta 24:

De acuerdo al numeral 2.6 Equipos de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, para cumplir con el equipo solicitado, el oferente deberá únicamente proporcionar detalles sobre los equipos en el formulario EQU incluido en la Sección IV, Formularios de Licitación.

Aclaración 25

Pregunta / Aclaración:

"Con respecto al Formulario CON 2 INCUMPLIMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATOS, HISTORIAL DE LITIGIOS PENDIENTES Y LITIGIOS, se detalla en el primer párrafo "No se produjo ningún incumplimiento de contratos desde el 1 de enero de (Indicar el año)según lo especificado en la sección III, "Criterios de evaluación y calificación", subfactor 2.1.". Por favor indicar el año que va en dicho párrafo ya que existe una discordancia en varios formularios en los cuales se colocan que sean los últimos 5 años(que a la fecha sería año 2017) pero colocan en la fecha 1 Enero del 2015."

Respuesta 25:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Litigios pendientes de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, la posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente son satisfactorias según los criterios establecidos en el punto 3.1 de la misma Sección, correspondientes a los últimos 5 años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

Aclaración 26

Pregunta / Aclaración:

"Indicar desde que año se va a tomar en cuenta la Facturación Promedio Anual, ya que en la página 138 Nota 2: Menciona desde el año 2015 y en la página 139 Formulario FIN 3.2 Nota: hace referencia desde el año 2016."

Respuesta 26:

La información a presentar por los oferentes debe ser desde el año 2017 hasta el año 2021, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

Aclaración 27

Pregunta / Aclaración:

"Se necesita una póliza de RC profesional para el caso de errores u omisiones de cálculos y por qué monto?"

Respuesta 27:

En este proceso no se requiere este tipo de póliza.

Aclaración 28

Pregunta / Aclaración:

"Se necesita póliza TRC por el valor total de la obra 17'600.145,58 dólares incluyendo el equipo y maquinaria dentro de la misma póliza como una subcobertura o es necesario sacar una póliza adicional solamente de equipo y maquinaria por separado."

Respuesta 28:

Este proceso utiliza las condiciones contractuales de Obras de FIDIC Libro Rojo 2017, por lo tanto puede referirse al numeral 19 Seguros de la Sección VII. Condiciones Generales FIDIC, y a la cláusula 19 de la Sección VIII Condiciones particulares de los documentos de Licitación.

Aclaración 29

Pregunta / Aclaración:

"Se debe sacar una póliza de RC para daños ambientales por 1'000.000,00 dólares?"

Respuesta 29:

De acuerdo al subnumeral 4.2 de la Sección VIII. Condiciones Particulares de los documentos de licitación, *"La Garantía de Cumplimiento será en forma de "garantía de demanda" en la cantidad de 5% del Monto Contractual Aceptado y la moneda es dólares de los Estados Unidos de América."*

Aclaración 30

Pregunta / Aclaración:

"La Garantía de Declaración de la Mantenimiento de la Oferta se debe ser emitida Bancaria o Fianza?"

Respuesta 30:

Referirse al subnumeral 19.3 del numeral 19 Garantía o Declaración de Mantenimiento de Obra de la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IOA) de los documentos de licitación.

Aclaración 31

Pregunta / Aclaración:

"A que se refiere la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)?"

Respuesta 31:

De acuerdo con la Sección IX. Apéndice a las condiciones particulares – formularios del contrato de los documentos de licitación, la garantía de cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) permite garantizar y proteger contra el incumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Aclaración 32

Pregunta / Aclaración:

"A que se refiere la Garantía Mediante Retención de Pagos?"

Respuesta 32:

Remitirse a la subcláusula 14.9 Pago de las retenciones de la Sección VIII Condiciones particulares de los documentos de licitación.

Aclaración 33

Pregunta / Aclaración:

"Indicar si la Garantía de Cumplimiento debe ser emitida Bancaria o Fianza?"

Respuesta 33:

Referirse al numeral 48. Garantía de Cumplimiento de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los documentos de licitación.

Aclaración 34

Pregunta / Aclaración:

"Indicar si la Garantía de Buen Uso de Anticipo debe ser emitida Bancaria o Fianza?"

Respuesta 34:

La Fianza por Pago Anticipado es una garantía bancaria de acuerdo a la Sección IX. Apéndice a las Condiciones Particulares – Formularios de Contrato de los documentos de licitación.

Aclaración 35

Pregunta / Aclaración:

"Por favor subir el plano de detalle correcto del rubro # 514 "Cerramiento de Malla"

Respuesta 35:

Referirse al volumen n° 1 de planos del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022, plano OBC 1 de 11, del link habilitado para revisión del proceso.

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 36

Pregunta / Aclaración:

"Por favor subir el plano de detalle correcto del rubro # 1180 "Ductos y Cámaras"

Respuesta 36:

Referirse al volumen n° 4 de planos del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022, planos del 123 al 129, correspondiente a Rutas Ductos y Pullbox, del link habilitado para revisión del proceso.

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 37

Pregunta / Aclaración:

"Por favor subir el plano de detalle correcto de los rubros 1230 hasta el rubro 1239

"Bancos de ductos eléctricos"

Respuesta 37:

Referirse al volumen n° 4 de planos del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022, plano 129 de 129, correspondiente a Rutas Ductos y Pullbox, del link habilitado para revisión del proceso.

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 38

Pregunta / Aclaración:

"Por favor subir el plano de detalle correcto de los rubros 1240 y 1241 "Cajas de Revisión""

Respuesta 38:

Referirse al volumen n° 4 de planos del proceso LPI-BID-EPMAPS-02-2022, plano 127 de 129, correspondiente a Rutas Ductos y Pullbox, del link habilitado para revisión del proceso.

Sitio Web:

<https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/>

Aclaración 39

Pregunta / Aclaración:

"Por favor aclarar si en el APU del rubro "Desalojo" ¿se debe incluir los equipos y el costo para la carga?"

Respuesta 39:

Para este procedimiento de licitación la EPMAPS no solicita los análisis de precios unitarios.

Aclaración 40

Pregunta / Aclaración:

"Por favor se pide aplazar la entrega de la licitación 15 días; porque la mayoría de los equipos del proyecto son de importación y los proveedores se demoran en enviar las cotizaciones."

Respuesta 40:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

Aclaración 41

Pregunta / Aclaración:

"¿Se puede presentar la oferta sobre el referencial del proyecto y cual es límite máximo permitido?"

Respuesta 41:

El valor de la oferta es responsabilidad de cada oferente.

Aclaración 42

Pregunta / Aclaración:

"FACTUACION PROMEDIO:"

• En la Sección III de los Pliegos: "Criterios de Selección" en el numeral 3.2, se indica que el promedio de facturación será "**en los últimos 5 años**" (lo resaltado me pertenece)

Sin embargo, en el Formulario solicitado para ese acápite, FIN – 3.1 en la Nota de pie número 2, habla de los años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) Mientras que en el formulario FIN – 3.2 en la Nota de pie, menciona los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020) Contradiciéndose en ambos casos y discrepando principalmente con el criterio de selección de que sean **los últimos 5 años**

• Solicito además en este punto, se analice la posibilidad de reducir este requerimiento, pues al hablar de un promedio de facturación de 9 millones de dólares, significa que se debería haber facturado un total de 45 millones en el periodo establecido. Lo cual, si comparamos con el presupuesto referencial de este proyecto, equivale a casi tres veces más. Esto significaría que se tienen que haber ejecutado más de tres plantas de agua de esta misma envergadura, en este lapso de tiempo, factor que es muy difícil que se dé a nivel nacional. Más aún si consideramos además que dos de estos últimos años, se vieron afectados por una pandemia global de grandes repercusiones, lo cual modificó la facturación de muchísimas empresas especialmente en el ámbito de la construcción.

Este pedido lo hago con el fin de fomentar, como las Leyes ecuatorianas lo hacen, "los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, y transparencia" entre otros

• Como alternativa, nos atrevemos a sugerir, se podría solicitar se consideren un promedio de 3 de los últimos 5 años, considerando como se explicó anteriormente, que atravesamos un período de pandemia mundial."

Respuesta 42:

La información a presentar por los oferentes debe ser desde el año 2017 hasta el año 2021, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

En lo referente a la facturación, la EPMAPS ratifica lo requerido en la Sección III. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación.

Aclaración 43

Pregunta / Aclaración:

"REAJUSTE DE PRECIOS:

• *¿Contempla el contrato Reajuste de Precios?*

¿El formulario de "Datos de Ajuste" que consta en el apéndice de la oferta será el utilizado para reajustar la variación de precios? ¿Con que fecha inicial se consideraran los índices del INEC indicados en dicho formulario?"

Respuesta 43:

Si contempla reajuste de precios, referirse al subnumeral 14.5 del numeral 14. Precios y descuentos de la oferta de la Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO) de los documentos de licitación.

Sí, cada oferente deberá proponer su o sus fórmulas de acuerdo a la tabla A, Sección IV, Formularios de Licitación del Documento de Licitación.

Aclaración 44

Pregunta / Aclaración:

"RECEPCION DE LAS OBRAS:

- *¿Tendrá el proyecto una recepción Provisional al terminar las obras, y otra definitiva al Terminar el periodo de operación asistida?"*

Respuesta 44:

Este proceso utiliza las condiciones contractuales de Obras de FIDIC Libro Rojo 2017, por lo tanto se debe cumplir lo señalado en la Sección VII. Condiciones Generales FIDIC, y debe remitirse a la cláusula 10. Recepción de las obras por parte del contratante.

Aclaración 45

Pregunta / Aclaración:

"JUSTIFICATIVO EXPERIENCIAS

- *En los pliegos se indica que se aceptarán contratos sustancialmente terminados para justificar la experiencia solicitada, los cuales tiene que demostrarse un avance mínimo del 80%, para lo cual se aceptará una certificación de la entidad contratante.*

Por otra parte, se indica que los contratos terminados se tienen que adjuntar una "copia del acta de recibo definitivo", de acuerdo a la Legislación ecuatoriana, los contratos que se rigen por esta, tienen una recepción provisional y una definitiva. ¿Se puede justificar la experiencia requerida con una Acta de Recepción Provisional? Sabiendo que en esta instancia el proyecto está por sobre el 80% de avance mínimo requerido, (en realidad contaría con el 100% de avance) ¿En este caso se deberá adjuntar una certificación adicional de la Entidad Contratante? A sabiendas de que hay procesos de recepción que se pueden extender debido a condiciones propias del proyecto, como es el caso de este mismo proyecto, en el que luego de la terminación de las obras, tendrá un período de operación asistida, por lo que incluso habiendo terminado el 100% de las obras, seguirá vigente el contrato, pudiendo contar únicamente con un acta de Recepción Provisional de obras."

Respuesta 45:

Remitirse a la Enmienda Nro. 1.

Aclaración 46

Pregunta / Aclaración:

"OPERACIÓN ASISTIDA

- *¿El período de operación asistida está contemplado dentro del plazo del proyecto de 1080 días?*
- *Para este concepto se deben conocer que caudales se manejaran a fin de computar los costos de insumos a incluirse en el cálculo del costo del año de operación, así como del costo de energía y demás componentes de esta operación. Favor indicarnos si la consideración deberá ser con el caudal máximo d diseño del modulo de la plana a ser construido, esto es 650 Lt/seg.*

- *Sírvase por favor indicar quien será el responsable (Entidad o Contratista) de la disposición final de los materiales provenientes del desecho de los lodos, luego del tratamiento de los mismos en la planta de tratamiento. ¿Quién asumirá dichos costos?, Fueron los mismos considerados en el presupuesto referencial?, ¿Cuál será el lugar de disposición final de los desechos?*
- *Solicito enfáticamente en este punto es rectifique el Presupuesto Referencial, Los rubros que estos contienen y se considere la OPERACION ASISTIDA como UN RUBRO ADICIONAL, ya que, al incluir estos valores dentro de los COSTOS INDIRECTOS del proyecto, estaríamos inflando injustificadamente muchas otras actividades y rubros que no tienen nada que ver con dicha operación, derivando esto en un perjuicio para la entidad contratante."*

Respuesta 46:

El plazo contractual se refiere al plazo de construcción de la obra. Remitirse a la Enmienda Nro. 3.

La operación asistida debe ser considerada con el caudal de diseño de 650 l/s.

La responsabilidad proveniente del desecho de lodos estará a cargo del contratista.

Para la operación asistida se debe considerar lo determinado en el numeral 1.10 Operación asistida de la Sección VI. Requisitos de las Obras de los documentos de licitación, donde se indica que el costo de la operación asistida debe considerarse dentro de los costos indirectos.

Aclaración 47

Pregunta / Aclaración:

"Para el rubro 01.011.4.32 INYECCION DE LECHADA DE CEMENTO INCL.PERFORACION (TONELADA DE CEMENTO)

Favor indicar ¿Cuál es la dosificación necesaria para la lechada e indicar la relación agua cemento y la resistencia de diseño ya que en los planos y especificaciones técnicas no se indica estos datos?"

Respuesta 47:

Remitirse a lo detallado en la Enmienda N° 3, donde se describe la Resistencia lechada de cemento: 250 kg/cm². Dosificación: Agua: 0,32 u; Cemento: 1,00 u; Aditivo plastificante: 1% del peso del cemento; Aditivo expansor: 2% del peso del cemento.

Aclaración 48

Pregunta / Aclaración:

"Se solicita aclarar ¿cuál será la "Suma Provisional para DAAB"? de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 8.8 de las Condiciones Particular del contrato."

Respuesta 48:

De acuerdo a la Sección VII. Condiciones Generales, numeral 21 Disputas y Arbitraje, la remuneración para el miembro único o miembros del DAAB, será la que acuerden las partes (Contratante y Contratista), por lo que en esta etapa del proceso no se tiene definida ninguna suma provisional y no es necesario para la preparación de la oferta.

Aclaración 49

Pregunta / Aclaración:

“Solicitamos se confirme los períodos de pago citados en la cláusula 14.7 de las Condiciones Generales en relación con lo citado en la subcláusula 14.7 (b) (i), 14.7 (b) (ii) y 14.7 (c) de las Condiciones Particulares, considerando que la subcláusula 14.7 (b) (ii) y 14.7 (c) se refiere a los Certificados de pago final (CPF) pero se establecen dos plazos diferentes, es decir, 28 y 56 días.”

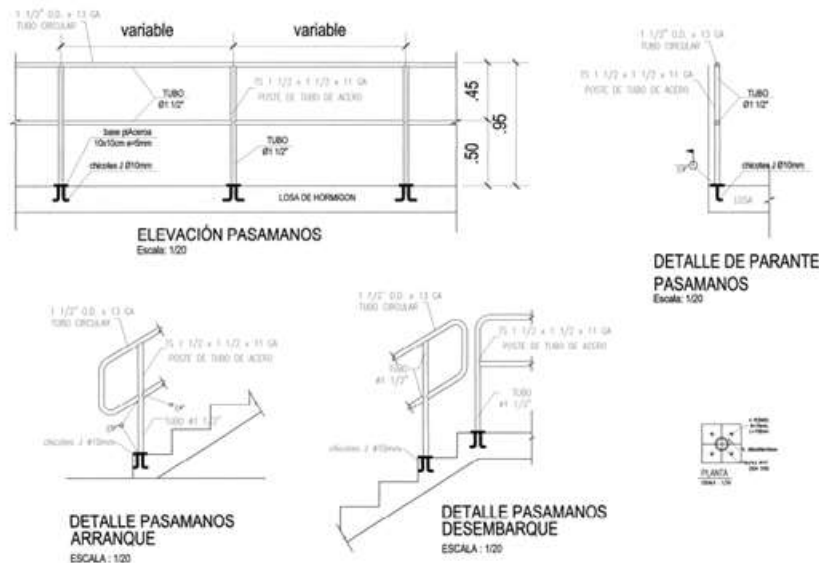
Respuesta 49:

Este proceso utiliza las condiciones contractuales de Obras de FIDIC Libro Rojo 2017, por lo tanto se debe cumplir lo señalado en la Sección VII. Condiciones Generales FIDIC, numeral 14, Precio Contractual y Pago, subnumeral 14.7, donde se establecen los plazos en los cuales el Contratante deberá pagar al **Contratista**.

Aclaración 50

Pregunta / Aclaración:

“Para el rubro 01.018.4.35 PASAMANOS TUBO HG 1 1/2” (INCLUYE INSTALACION Y PINTURA), ¿cuál será la distancia o separación en metros de los parantes de tubería de diámetro 1 1/2” ?; que en el plano OBC Lámina 4 de 11 la separación se indica como variable. (ver imagen 01).”



Respuesta 50:

La separación entre postes de acero de 1 ½ pulgadas de los pasamanos será la distancia que asegure la estabilidad y seguridad del pasamano definida por el Ingeniero Fiscalizador de acuerdo con la Cláusula 13 variaciones y ajustes, subcláusula 13.1 Derecho a Realizar Variaciones numeral (iii) de la sección VII Condiciones Generales FIDIC, Condiciones Contractuales de Construcción.

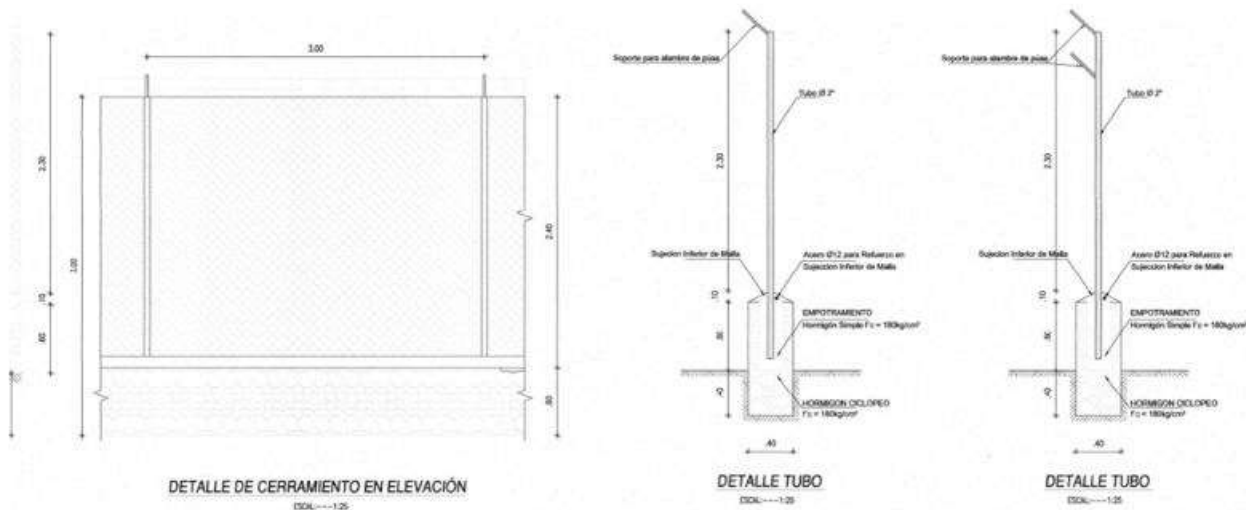
Aclaración 51

Pregunta / Aclaración:

"Para el Rubro 04.020.4.54 CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALV. TUBO HG2" h LIBRE=2.0m, ARRIOSTRAMIENTO SUPERIOR, PINTADO, REMATE BRAZO Y ALANBRE PUAS 3FIL, MURETE H.CICLOPEO H libre=0.9m, ENLUCIDO Y PINTADO; favor indicar:

¿A qué distancia se colocaran los parante empotrados de Tubo Ø2" ?; ya que en el plano OBC Lamina 1 de 11 indica que la separación entre parantes de tubos Ø2" es de 3 metros; mientras que en el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Cap. 04.018 CERRAMIENTOS pagina 249 se indica que la separación será de 2.00 m.

¿Qué material se usara para el arriostramiento superior e inferior en el cerramiento de malla?; ya que en el plano OBC Lamina 1 de 11 no se describe el material a colocarse en la parte superior e inferior de la malla galvanizada (ver imagen 02)."



Respuesta 51:

Los parantes verticales estarán separados cada 3,00 metros aproximadamente, de acuerdo con la Enmienda Nro. 3.

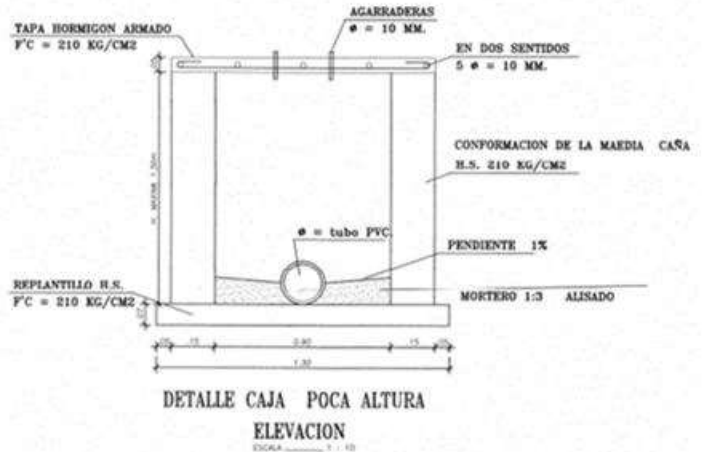
En cuanto a los arriostramientos, referirse a lo detallado en la Enmienda Nro. 3.

Aclaración 52

Pregunta / Aclaración:

"Para el rubro 03.008.4.01 CAJA DOMICILIARIA HORMIGÓN 180 Kg/cm², H= menor o igual a 1.50m CON TAPA H.A. (INCL. EMPATES TUBERIAS), favor indicar ¿Qué resistencia deberá tener el hormigón con el cual se construirán las cajas; ya que en el plano OBC Lámina 11 de 11 indica que la resistencia del hormigón simple será de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; mientras que en el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expresa en el Cap. 03.006 CONSTRUCCION DE CAJAS DOMICILIARIAS pág. 193 que este hormigón simple tendrá una resistencia $f'c = 180 \text{ kg/cm}^2$. (ver imagen 03)"

DETALLE DE CAJA POCA ALTURA



Respuesta 52:

De acuerdo con la Especificación Técnica Particular, sección 03.006 Construcción de Cajas Domiciliarias y al rubro para la caja domiciliaria, el hormigón simple tendrá una resistencia $f'c = 180 \text{ kg/cm}^2$, acorde con la Enmienda Nro. 3.

Aclaración 53

Pregunta / Aclaración:

"Para los rubros del Capítulo 01.003 EXCAVACIONES:

- | | | |
|-------------|---|-------|
| 01.003.4.24 | EXCAVACION ZANJA A MAQUINA $h=0,00-2,75m$ (EN TIERRA) | m^3 |
| 01.003.4.27 | EXCAVACION ZANJA A MAQUINA $h>6,00m$ (EN TIERRA) | m^3 |
| 01.003.4.3 | EXCAVACION ZANJA A MAQUINA $h>6,00m$ (CONGLOMERADO) | m^3 |
| 01.003.4.25 | EXCAVACION ZANJA A MAQUINA $h=2,76-3,99m$ (EN TIERRA) | m^3 |
| 01.003.4.26 | EXCAVACION ZANJA A MAQUINA $h=4,00-6,00m$ (EN TIERRA) | m^3 |
| 01.003.4.01 | EXCAVACION ZANJA A MANO $h=0,00-2,75m$ (EN TIERRA) | m^3 |

Favor indicar los perfiles de excavación en donde se detallen la relación ancho/altura, para los taludes a ser considerados en las excavaciones en zanjas."

Respuesta 53:

De acuerdo a la lista de cantidades, para los rubros de excavaciones de zanja se ha previsto la cuantificación necesaria y, en caso de requerirse, el rubro entibado continuo permanente de zanja, por lo que, el oferente debe elaborar la oferta con los datos de los documentos de licitación.

Aclaración 54

Pregunta / Aclaración:

“Como oferente interesado en el proceso de la referencia y de acuerdo con lo establecido en el literal D de los términos de referencia y a que se requieren plazos suficientes para la preparación de la propuesta y análisis detallado del presupuesto, por medio del presente se solicita la ampliación de la fecha de cierre del proceso para el 19 de agosto de 2022”

Respuesta 54:

La fecha máxima para recepción de ofertas es el 5 de septiembre de 2022, de acuerdo a la Enmienda Nro. 2.

Aclaración 55

Pregunta / Aclaración:

*“Teniendo en cuenta que, en la Sección IV – Formularios de Licitación, Cronograma de Construcción, página 127, se indica que “La obra deberá ejecutarse en un plazo máximo de cuarenta y dos meses (36) meses a partir de la notificación del pago del anticipo”; en la sección VI Requisitos de las Obras, Apartado 1.10 Operación Asistida, página 174, se indica que “el contratista realizará la operación asistida conjuntamente con la EPMAPS por un lapso de un año, contado desde la terminación de la obra”; y en la Sección VII Condiciones Particulares del Contrato, Parte A – Datos del Contrato, Plazo para la Finalización subcláusula 1.1.84, página 247, se indica “1080 días (36 meses)” ;
Se solicita a EPMAPS aclarar la contradicción surgida con estos apartados de los DDL, ya que puede entenderse, que se deben considerar para el cronograma, cualquiera de las tres siguientes opciones:*

- 1080 días que corresponden (36) meses de ejecución de obras más seis (6) meses de Operación Asistida, para un total de proyecto de cuarenta y dos (42) meses;*
- 1080 días que corresponden a (36) meses de ejecución de obras más doce (12) meses de Operación Asistida, para un total de proyecto de cuarenta y ocho (48) meses;*
- 1080 días que corresponden a (36) meses de plazo total de obras incluida la Operación Asistida.”*

Respuesta 55:

El plazo contractual se refiere al plazo de construcción de la obra, que es de 36 meses, de acuerdo a Enmienda Nro. 3.

Para la operación asistida se debe considerar lo determinado en el numeral 1.10 Operación asistida de la Sección VI. Requisitos de las Obras de los documentos de licitación, donde además se indica que, *“a fin de que las Obras, puedan operar en las condiciones exigidas en el Contrato, el contratista realizará la operación asistida conjuntamente con la EPMAPS por el lapso de un año, contado desde la terminación de la obra.”*

Aclaración 56

Pregunta / Aclaración:

“Con referencia a la sección VI Requisitos de las Obras, Apartado 1.10 Operación Asistida, página 174, se solicita a EPMAPS Agua de Quito, aclarar si:

- *La Energía eléctrica necesaria para el periodo de puesta en marcha y operación asistida será suministrada y/o sus costos asumidos por el cliente*
- *Los productos químicos necesarios para el periodo de puesta en marcha y operación asistida, de la línea de aguas y línea de lodos, serán suministrados por el cliente y alguno de los Rubros de la Lista de Cantidades tiene como alcance su abastecimiento.*
- *El transporte y disposición final de los lodos producidos y deshidratados (total o parcialmente), durante el periodo de puesta en marcha y operación asistida, está a cargo del cliente.*
- *Los componentes de mano de obra, equipo menor y herramienta, reactivos, gestión de lodos, y otros gastos, indicados como alcance de suministro por parte del contratistas en el literal f) del Apartado 1.10, página 176; deben ser incluidos todos como costos indirectos de la propuesta global o si por el contrario se va a incluir una partida específica para la Operación Asistida.”*

Respuesta 56:

El costo de la operación asistida debe considerarse dentro de los costos indirectos.

La responsabilidad de todas las actividades y gestión de desechos en la operación asistida estará a cargo del contratista.

Para la operación asistida se debe considerar lo determinado en el numeral 1.10 Operación Asistida de la Sección VI. Requisitos de las Obras de los documentos de licitación.

Aclaración 57

Pregunta / Aclaración:

*“Se solicita a EPMPAS Agua de Quito, confirmar si dentro del lote se debe considerar alguna medida preventiva Especial durante las obras (v. gr.: protección de árboles o vegetación). Entendemos que, la parcela solamente se ve afectada en la zona sur por la presencia de la tubería OCP.
Favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto.”*

Respuesta 57:

De acuerdo a los documentos de licitación, se deberá cumplir con lo determinado en el registro ambiental del proyecto, el marco de gestión ambiental y social y, la legislación vigente en materia ambiental.

Aclaración 58

Pregunta / Aclaración:

“¿Para el caso del jefe de Proyecto o Superintendente, en cuanto a la experiencia en obras similares, será suficiente con la presentación de un proyecto de obra de Construcción de sistemas de agua potable que contengan una planta de

tratamiento de agua potable de al menos 300 l/s y que su tiempo de ejecución sea de un año?"

Respuesta 58:

De acuerdo con el numeral 2.5 Representante del contratista y personal clave de la Sección III Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, se requiere como experiencia en obras similares requeridas para el Jefe de Proyecto: la construcción de sistemas de agua potable que contengan una planta de tratamiento de agua potable de al menos 300 l/s, acreditadas en un máximo de tres proyectos que sumados **den un valor mayor o igual a USD 9'000.000,00.**

Aclaración 59

Pregunta / Aclaración:

"¿En cuanto al personal técnico clave, la experiencia de trabajo general en construcción de obras de ingeniería civil, será de 10 años a partir del título universitario, entendemos que es solo con la presentación del título? Confirmar por favor."

Respuesta 59:

No, de acuerdo con el numeral 2.5 representante del contratista y personal clave de la Sección II. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, para la experiencia general se requiere un mínimo 10 años de experiencia de **trabajo general**, comprendidos en el periodo a partir de la obtención del título universitario hasta la fecha de la presentación de la oferta.

Aclaración 60

Pregunta / Aclaración:

"¿En cuanto al personal técnico clave, la experiencia de obras similares será considerada dentro de los 5 años? Confirmar por favor."

Respuesta 60:

No, de acuerdo con el numeral 2.5 representante del contratista y personal clave de la Sección II. Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) de los documentos de licitación, para la experiencia específica se requiere un mínimo 5 años de experiencia en el mismo cargo en obras similares.

Aclaración 61

Pregunta / Aclaración:

"Capacidad del sistema de dosificación de carbón activo (Rubro 05.014)

En el documento de las Especificaciones Técnicas se describen los componentes del sistema de dosificación de carbón activo (rubro 05.014), pero no se indica el dimensionamiento del mismo.

Por otro lado, se indica que se deben suministrar 2 bombas de cavidad progresiva para dosificar el carbón activo diluido de 5.5 gpm de capacidad, sin confirmar si ambas bombas deben funcionar a la vez o una de ellas está en reserva. Por tanto, se solicita confirmar la capacidad del sistema de preparación del carbón activo y de las bombas de dosificación."

Respuesta 61:

El oferente deberá ofertar el rubro "SISTEMA DE DOSIFICACION DE CARBON ACTIVADO (SUM/TANS/INST/PRUEBA)", rigiéndose a la especificación técnica "05.014 DOSIFICADOR DE CARBON ACTIVADO", considerando la construcción y la operación asistida, de acuerdo con los datos de los documentos de licitación.

Aclaración 62

Pregunta / Aclaración:

"Estación de polímeros para el sistema dosificador de lodos"

En el documento de Especificaciones Técnicas, Rubro 05.011, se describen los componentes del sistema deshidratador de lodos, siendo uno de los componentes la estación de polímeros. Como dato de diseño se indica "Capacidad para utilizar aprox. 415 kg de polímero/t materia seca". Se han considerado los datos proporcionados de la producción de fangos, para la situación de 1300 l/s de caudal futuro, extrapolando los valores para el diseño actual de 650 l/s:

Tabla 5 Determinación de lodo seco

Condiciones	Caudal m ³ /s	Coagulante mg/l	Turbiedad NTU	Color UC	SST mg/l	Polímero mg/l	Lodo seco	
							kg/h	kg/d
Prm prm/mes	1,3	43,16	7,02	46,8	9,13	0,18	96,07	2305,66
Prm Max/mes	1,3	60,5	58,97	172,22	76,66	0,2	433,33	10399,82
Ponderada	1,3	45,93	15,33	66,87	19,93	0,18	150,00	3600,06

Con una dosificación de 415kg/t materia seca, para la producción de fangos esperada para un caudal de entrada de 650l/s, los equipos de preparación y dosificación de polímero tendrían una capacidad máxima aproximada 3000 l/h aprox al 3% de concentración, para la producción máxima de lodos. Sin embargo, para un rango de dosificación más estándar entre 4 y 12 kg polímero/t materia seca, la capacidad máxima del sistema de preparación y dosificación de polímero en las mismas condiciones sería de 90 l/h.

Favor confirmar el ratio de dosificación de polímero para deshidratación que se debe considerar para el dimensionamiento de la estación de polímeros y de las bombas de dosificación."

Respuesta 62:

El oferente deberá ofertar el rubro "SISTEMA DESHIDRATADOR DE LODOS COMPLETO (SUM/INST/PUESTA EN MARCHA)", rigiéndose a la especificación técnica "05.011 DESHIDRATADOR DE LODOS", considerando la construcción y la operación asistida, de acuerdo con los datos de los documentos de licitación.

Enmienda:

Por iniciativa propia, la EPMAPS enmienda la SECCIÓN VI. REQUISITOS DE LAS OBRAS (PÁG. 241), Equipos y materiales que requieren de garantía técnica, Nota 1, mediante Enmienda Nro. 3.